



Ayuntamiento de Arcos de la Llana

DECRETO DE LA ALCALDÍA: 12-3-2020.

Cierre total de instalaciones y dependencias municipales, Escuela Infantil y atención al público, con motivo excepcional de la pandemia del coronavirus COVID-19.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, D. Fco. Javier Castillo Alonso:

Vistas las medidas decretadas por esta Alcaldía Presidencia anteriormente aprobándose el Protocolo de actuación de este Ayuntamiento sobre la adopción urgente y necesaria de medidas generales de prevención y de aplicación a todo el personal y centros de trabajo dependientes de forma directa o indirecta de este Ayuntamiento, incluidos posibles usuarios y arrendatarios de locales o dependencias municipales, como consecuencia de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Ante la precipitación de los acontecimientos por la situación epidemiológica producida por la extensión del virus, hace necesario la revisión constante de las mismas y especialmente relacionadas con la reducción del contacto social para evitar la expansión de la enfermedad y preservar la salud de la población en general, **VENGO A DECRETAR:**

Primero.- Suspender de manera general la actividad docente y de madrugadores que se viene desarrollando en la Escuela Infantil municipal, así como cualquier otro servicio que en la misma se viene prestando.

Segundo.- Suspender de manera general cualquier tipo de actividad ya sea deportiva o cultural en todas las dependencias, instalaciones y edificios municipales, decretándose su cierre hasta que las autoridades gubernamentales y sanitarias aconsejen su apertura.

Tercero.- Se suspende igualmente y de forma general el Servicio de Atención al Ciudadano y atención al público en la Casa Consistorial, incluido el Registro General, así como Secretaría y Alcaldía, apelando nuevamente a la responsabilidad de todos e instando a realizar aquellas gestiones que sean necesarias bien vía telemática o telefónica.

Cuarto.- Se suspenden también las cesiones de espacios públicos apelando igualmente a la responsabilidad de los solicitantes antes la situación dada.

Quinto.- Todos los servicios que presta el Ayuntamiento al ciudadano se seguirán prestando y, en la medida de lo posible, de manera telefónica o en su caso a través de la administración electrónica.

Sexto.- Según necesidades del servicio se podrán reasignar los efectivos donde fuera necesario por razones de urgencia o interés general, ante esta situación excepcional.

Séptimo.- Estas medidas entran en vigor a partir del día 14 de marzo de 2020, sábado, teniendo un carácter temporal y excepcional, que podrán variar en función de cómo se desarrollen los acontecimientos y de las directrices que establezcan las autoridades sanitarias de la Comunidad y Estatales, dando en todo momento cumplida información y la máxima publicidad.

En Arcos de la Llana, a 12 de marzo de 2020.

El Alcalde,
D. Fco. Javier Castillo Alonso.

